

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20963 ACUERDO de 21 de julio de 1989 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131.3, 311, 326, 329.1 y 2, 330.2, 333 y 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.3.ª, decimoséptima y decimonovena; en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General de 16 de abril de 1986, de 27 de mayo de 1986, los de 28 de julio de 1987 y 18 de mayo de 1988, y la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de julio de 1989, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresados en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reintegro al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reintegro y obtenido la declaración de aptitud.

Podrán tomar parte los Magistrados a que se refiere el Acuerdo de 28 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) en los términos establecidos en el mismo, con la modificación operada por el Acuerdo de 18 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sala y de Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trate, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Para la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, la provisión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 330.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quienes resulten promovidos a la categoría de Magistrado no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año computado desde el expresado nombramiento.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—El ascenso a la categoría de Magistrado del Juez que sirviera su destino en Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, haciendo uso del derecho que establece la disposición transitoria tercera, 1.ª, 3.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos de 28 de julio de 1987 y 18 de mayo de 1988.

- Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.
- El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera, 1, en sus reglas 1.ª y 3.ª.
- El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguientemente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiera, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.
- Quienes ascendieran sin efectividad inmediata se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueren promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que por cumplir las previsiones legales empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huelva.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga.
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Málaga.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril.
Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla.
Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla.

Aragón

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huesca.

Asturias

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Baleares

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Palma de Mallorca.

Canarias

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas (mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales).
Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Castilla y León

Magistrado de la Audiencia Provincial de Valladolid.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Palencia.

Castilla-La Mancha

Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Albacete.

Cataluña

Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona (dos plazas).
Juzgado de Primera Instancia número 14 de Barcelona.
Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.
Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.
Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.
Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Barcelona.
Juzgado de lo Social número 10 de Barcelona.
Juzgado de lo Social número 15 de Barcelona.
Juzgado de lo Social número 19 de Barcelona.
Juzgado de lo Social número 22 de Barcelona.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gerona.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Reus.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Reus.

Comunidad Valenciana

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alicante.
Juzgado de lo Social número 2 de Valencia.
Juzgado de lo Social número 12 de Valencia.
Juzgado de lo Social número 15 de Valencia.

Galicia

Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de La Coruña.
Magistrado de la Audiencia Provincial de La Coruña.
Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
Juzgado de lo Social número 3 de Vigo.
Juzgado de lo Social número 4 de Vigo.

Madrid

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial.
Magistrado de la Audiencia Provincial (dos plazas).
Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid.
Juzgado de lo Social número 4 de Madrid.
Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.
Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.
Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.
Juzgado de lo Social número 27 de Madrid.

Murcia

Magistrado de la Audiencia Provincial.
Juzgado de Instrucción número 2.

Navarra

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Pamplona.
Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.

País Vasco

Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao.
Juzgado de Primera Instancia número 6 de Bilbao.

Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.
Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vitoria.

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE DEFENSA

20964 RESOLUCION 632/39149/1989, de 14 de agosto, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se nombra el Tribunal que ha de seleccionar al personal para ingreso en la Reserva Naval Activa.

Se dispone que el Tribunal de Clasificación y Selección del concurso de méritos para ingreso en la Reserva Naval Activa, convocado por la Resolución 432/38392/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 89, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 74), quede constituido como a continuación se indica:

Presidente: Capitán de navío (STCG), don José Manuel Rodríguez Touza.

Vocales: Capitán de fragata don José Ignacio Rodríguez Cortacans; Capitán de corbeta (RNA) don Luis Menéndez Pazos; Comandante de Infantería de Marina don José L. Vázquez Ferro.

Vocal-Secretario: Capitán de fragata (STCG) don José M. Aboy Armendariz.

Vocales Auxiliares: Brigada Es. don Francisco Tortajada Tortajada; funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, doña Carmen Sánchez Arce.

Suplentes

Presidente: Capitán de navío don José Milán Díez.

Vocales: Capitán de corbeta (STCG) don Juan José Valle Torrado; Comandante de Máquinas (RNA) don Juan José Santos Rodríguez.

Vocal-Secretario: Capitán de corbeta don Juan Guitart Vadillo.

Vocales-Auxiliares: Sargento Es. don Pedro Romo Moreno; funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, doña María Taravilla Pérez.

La indemnización que pueda corresponder a este Tribunal de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 57) y disposiciones complementarias, siendo su categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del citado Real Decreto, y a la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 124, y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 102).

Madrid, 14 de agosto de 1989.-El Contralmirante Director de Enseñanza Naval, P. A., el Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez Pardo.

20965 RESOLUCION 160/39135/1989, de 17 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se rescinde el compromiso a tres Guardias alumnos.

Por los motivos que se indican, causan baja los Guardias alumnos que se relacionan, nombrados en la Resolución 160/38796/1988, de 26 de agosto, de esta Subsecretaría, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1988.

Madrid, 17 de agosto de 1989.-El Subsecretario de Defensa, P. D., el Vicesecretario general Técnico Encargado del Despacho, Miguel Torres Rojas.

Guardias alumnos que causan baja

DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	CPR
34.051.289	17-5-1964	Ruiz Rodríguez, José Antonio (1)	Oviedo.
33.280.390	13-8-1969	Alvarez Pallás, Isidro (1)	La Coruña.
21.482.170	19-5-1968	Carrillo Ibañez, Juan Antonio (2)	Alicante.

(1) Peticion propia.
(2) Excluido temporal.